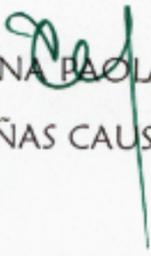


INFORME SECRETARIAL. Soledad, 18 de agosto 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOMULTIJULCAR., contra ISAURA PATRICIA VAZQUEZ REALES Y DANYS DAVID BOLAÑOS SEPULVEDA Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00141 Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD  
Soledad, 03 de noviembre de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decretese el embargo y secuestro del 20% del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado DANYS DAVID BOLAÑOS SEPULVEDA, con Cédula de Ciudadanía No. 72.274.766 en su condición de empleado o cualquier otra calidad que tenga con la entidad ADECCO COLOMBIA S.A. Oficiese en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad con las prevenciones de que trata el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso, limitando el embargo a la suma de \$7.648.028.08 M.L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	<u>60</u>	Hoy
<u>04 NOV 2020</u>		
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		